

3. Don Pedro Isla Iglesias. Tema: «El sector inmobiliario en la CEE. Análisis de su estructura empresarial».

4. Doña María Francisca Cabrera Marcet. Tema: «Técnicas de gestión de patrimonios inmobiliarios públicos».

5. Doña Ana María Estirado Gorriá y don Fernando Magdalena Lagos, conjuntamente. Tema: «La rehabilitación de edificios como instrumento para crear o recuperar vivienda. Factores históricos, arquitectónicos, económicos, sociológicos, urbanísticos y ambientales que influyen en la factibilidad de la operación».

6. Don José María Lozano Velasco. Tema: «Problemáticas de aplicación de las normativas de viviendas de protección oficial a las nuevas tipologías familiares y sociales y a las nuevas tendencias constructivas y de diseño».

7. Don Carlos García Tolosana. Tema: «Estudio comparado de la normativa internacional de renovación del aire en las viviendas. Adecuación a una normativa española».

8. Don César Bedoya Frutos. Tema: «Sistemas empleados para renovación del aire en las viviendas. Análisis de las diferentes soluciones técnicas».

Segundo.-Adjudicar una ayuda de 800.000 pesetas a la siguiente solicitud para realización del trabajo de investigación sobre el tema que se indica:

1. Don Joaquín Baquer Miravete. Tema: «Análisis de las migraciones interiores en el periodo 1960-1990 y evaluación de sus efectos sobre la oferta y la demanda en viviendas».

Tercero.-Declarar desiertos los temas de investigación: «El ahorro vinculado a la adquisición de la vivienda habitual en los países de nuestro entorno económico-social», «Análisis comparado de la rentabilidad económica y social de las distintas alternativas del gasto público en vivienda» y «Fondos de inversión inmobiliaria. Estudio comparado», propuestos en la convocatoria e incrementar con el importe previsto para los mismos los de otras ayudas concedidas hasta las cantidades indicadas en el apartado primero, así como otorgar otra ayuda más para el tema «Análisis de las migraciones interiores en el periodo 1960-1990 y evaluación de sus efectos sobre la oferta y la demanda de viviendas», con la cantidad indicada en el apartado segundo, de acuerdo con lo estipulado en la base duodécima de la convocatoria.

Madrid, 27 de diciembre de 1991.-La Directora general-Presidenta del Jurado, Cristina Narbona Ruiz.

**4120** RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorrogan las homologaciones de señales pirotécnicas de la marca «Lecca», modelos L35A y otros.

Por Resolución, de fecha 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) y Resolución de 21 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), la Dirección General de la Marina Mercante homologó, con números P-031, P-032, P-033, V-034, V-035, V-036 y V-037, señales pirotécnicas de la marca «Lecca».

A instancias de «Pirotecnica Lecca, Sociedad Anónima», con domicilio en Vicente Goicoechea, número 6, Alava, solicitando la prórroga de dichas señales pirotécnicas, y comprobando que dichos elementos continúan cumpliendo con el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar SOLAS 1974/1978 y sus enmiendas de 1983 y Res. OMI A521 (13).

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de dicha homologación hasta el 31 de diciembre de 1996.

Madrid, 21 de enero de 1992.-El Director general de la Marina Mercante, D. Rafael Lobeto Lobo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4121** ORDEN de 20 de enero de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Empresa-Universidad de Murcia».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Empresa-Universidad de Murcia», instituida y domiciliada en Murcia, avenida Teniente General Gutiérrez Mellado, 9, 2.ª planta, oficina 20.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-La Fundación fue constituida por la Universidad de Murcia, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, la Caja de Ahorros de Murcia y diversas entidades jurídicas y personas físicas en escritura pública otorgada el día 9 de marzo de 1988, modificada por otra de 22 de abril de 1991.

Segundo.-Tendrá como objeto el fomento y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la Universidad y la Empresa, la promoción, protección y fomento de toda clase de estudios e investigaciones de interés para ambas instituciones.

Tercero.-La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a 22.710.000 pesetas, aportados por los fundadores e ingresados en entidad bancaria.

Cuarto.-El Gobierno, Administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuya composición, nombramientos y renovación constan en los artículos 14 y 15 de los Estatutos, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.-El primer Patronato se encuentra constituido por don Juan Roca Guillamón, como Presidente; don Salvador Huertas Martínez, como Vicepresidente, ambos por razón de su cargo; don Miguel Ángel Hernández-Pérez Hernández, como Tesorero, y don José María Aroca Ruiz-Funes, don Antonio Bódalo Santoyo, don Francisco Carles Egea, don José María Fernández Meroño, don Francisco Cremades Bañón, don Antonio Calvo-Flores Segura, don Juan Jesús Bernal García, don José Antonio Lozano Teruel, don Agustín Ginés Soler Andrés, don Francisco Moreno Medina, don Salvador Zamora Navarro, don Rafael Arana Castillo, don Alberto Requena Rodríguez, don José María Casanova Sánchez, don Clemente García García, don Juan Maestre Bernal, don Juan Lorente Martínez, don Miguel López Sánchez, don José Luis Mendoza Pérez, don Hilario Alarcón Pomares, don Jacinto Alberto Peñalver Perona, don José María Casanova Valero, don Tomás Fuertes Fernández; don Federico Ros Pérez y don Ángel Martínez Martínez, como Vocales, habiendo aceptado todos ellos el cargo.

Sexto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.-De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.-El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideren esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º

Cuarto.-Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y promoción y a su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente de financiación, promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación Empresa-Universidad de Murcia» con domicilio en la avenida Teniente General Gutiérrez Mellado, 9, de Murcia.

Segundo.-Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 9 de marzo de 1988 con las modificaciones introducidas en la escritura de 22 de abril de 1991.

Tercero.-Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.-Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1991/1995 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 20 de enero de 1992.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.